



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° **032** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
 Piura; **12 FEB. 2019**

**VISTO**, El Informe N° 006-2019/GRP-480100 de fecha 18 de enero de 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 519-2018/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 28 de diciembre de 2018, referente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 293441".

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 10 de setiembre de 2018 se firma el Acta de Recepción de la obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 293441";

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 519-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba la liquidación del Contrato de la Obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 293441", ejecutado por el contratista CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA, Año Presupuestal 2017 y 2018, por un valor de SEÍŠ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍŠ CON 06/100 SOLES (S/ 6'903,326.06);

Que, gasto incurrido en la ejecución de la Obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 293441", asciende a SEÍŠ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍŠ CON 06/100 SOLES (S/ 6'903,326.06) y se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.070801 Edificios No Residenciales Concluidos Por Transferir Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego;

Que, el bien (Obra) está en uso por el personal administrativo y alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público y reciben los beneficios desde el 21 de setiembre de 2018, fecha del Acta de Traslado en Uso; por lo que a la **Dirección Regional de Educación Piura** le corresponde la incorporación de dicho bien sin las responsabilidades a que hubiere lugar, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 del 26.12.2018, que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01(modificaciones) " Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos"; Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguiente textos: e) "**Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;**





REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° **032** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

**12 FEB. 2019**

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 293441", a la **Dirección Regional de Educación Piura** por el monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 SOLES (S/ 6'903,326.06), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha Obra a la Dirección Regional indicada para su administración, cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2015/Gobierno Regional Piura - GR del 17 de julio de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR** a la **Dirección Regional de Educación Piura** la Obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA, SNIP N° 29344, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 SOLES (S/ 6'903,326.06), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 SOLES (S/ 6'903,326.06), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Educación Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración  
  
-----  
Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona  
Jefe